Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1608

BUENOS AIRES, 19 MAR 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-21874-10-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la droguería denominada CORREA & CIA S.A. solicita la habilitación del establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09.

Que en virtud de la falta de presentación de documentación necesaria para el cumplimiento del trámite, a fs. 23 el Programa Nacional de Pesquisa de Productos Ilegítimos procedió a requerir a la empresa que presente la documentación faltante, habiéndose notificado tal requerimiento con fecha 18 de Marzo de 2011 (fs 26.).

Que habiendo transcurrido con holgura el plazo de 60 días previsto en el art. 1° inc e), ap. 9 de la Ley 19549 sin que la empresa diera cumplimiento a lo exigido, a fs. 28, se procedió a intimar nuevamente a la

empresa para que acompañara la documentación exigida, otorgando el plazo de 30 días previsto en la norma antedicha. Ello fue notificado con fecha 01 de Septiembre de 2011 (fs 29).

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Art. 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

Que habiendo transcurrido los Treinta (30) días restantes de plazo legal sin que la empresa impulsara el presente procedimiento corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el

DISPOSICIÓN N° 1608

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-21874-10-2.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-21874-10-2

DISPOSICION Nº 1608

mg

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.